

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2013- 00570

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la regla 6ª del art. 107 del C.G.P., las actas de las diligencias se limitan a consignar el nombre de las personas intervinientes con los documentos que hayan presentado, y, la parte resolutive de la sentencia según sea el caso.

Por lo anterior, procede el despacho aclarar la parte resolutive del acta de audiencia celebrada el 29 de junio de 2021 en lo atinente al número correcto de los folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles objeto de este asunto y que corresponden al No. 50S- 40211460 y No. 50S- 40211461, no como por error involuntario quedó consignado en dicho documento.

En los demás términos se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 086
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Civil 050
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcca52ef82383fa00642b2de038f08270c611186bf719cd594b004e34f6f97a7

Documento generado en 01/09/2021 04:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>